

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I

«PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA»
CERTAMEN GUSTAVO ADOLFO BECQUER
DE LITERATURA JUVENIL

Boletín de Inscripción

Lema o Seudónimo
Modalidad (Póngase el nº donde corresponda)
Narrativa
Poesía

..... a de de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía.

ANEXO II

Don/D^o
mayor de edad con D.N.I. nº
en nombre propio o en representación de
con domicilio en nº
Localidad Provincia

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/es con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en las términos exigidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste firmo la presente en a de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales a través de la Dirección General de Juventud, en su intento de promocionar y dar participación a aquellos jóvenes andaluces y sus iniciativas relacionadas con la música en general, y en particular con la canción de autor, en desarrollo de las actuaciones que para 1992 se contemplan en el Plan «Andalucía Joven», en el área de Promoción Cultural, entre cuyos objetivos incluye fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el «Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor)», con arreglo a las siguientes:

BASES:

Primera: Participantes.

El Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), va dirigido a todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 15 y 30 años, cumplidos durante el año 1992, que compongan e interpreten temas musicovocales con o sin acompañamiento en cualquiera de sus variantes, a excepción de los del Rock.

Los grupos o solistas, que se inscriban, no podrán ser profesionales.

Segunda: Inscripción.

Se realizará cumplimentando el Boletín de Inscripción que figura como Anexo I a las presentes bases y se remitirá preferentemente a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén.

Podrán presentarse en la misma, a través de las demás Delegaciones provinciales de Asuntos Sociales o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de presentación finaliza el 10 de septiembre de 1992.

Tercera: Documentos y requisitos.

Junto al Boletín de Inscripción debe remitirse:

A) Currículum (año de fundación, biografías, repertorios, actuaciones, críticas recibidas, etc...).

B) Fotocopia del D.N.I. del Solista, y en su caso, relación nominal de los componentes del grupo que le acompaña, especificando edad e instrumento que toca cada uno.

C) Fotografía del grupo o solista.

D) Cinta-cassette grabada recientemente, con la mejor calidad posible, por el grupo o solista, con al menos tres temas representativos.

E) Declaración jurada, según modelo Anexo III, exceptuando el supuesto de coincidir autor y ejecutante.

F) Autorización para la reproducción y comunicación pública de sus interpretaciones y ejecuciones según modelo Anexo II.

Las citadas cassettes se presentarán en sobre cerrado en cuyo interior se indicará un título o tema elegido por el grupo o solista.

Cuarta: Selección de participantes.

La selección de participantes se realizará conforme a criterios de calidad, originalidad y valor musical, por un Jurado nombrado por el Director General de Juventud, y presidido por el mismo o persona en quien delegue.

El Jurado seleccionará de entre los participantes inscritos a un máximo de cuatro grupos o solistas, los cuales actuarán en la fase final del Certamen.

El fallo del Jurado se hará pública y será firme e irrevocable.

Quinta: Fase final.

La Dirección General de Juventud, a través de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, dispondrá los medios necesarios para la organización y realización de diferentes actuaciones, en las cuales participarán todas las grupos o solistas seleccionados.

Durante estas actuaciones, el jurado nominará a uno de los participantes para la grabación de un disco maxi-single que contenga algunos de los temas e interpretaciones presentadas en el Certamen.

Sexta: Premios.

Se otorgarán los siguientes premios:

100 copias del disco para el grupo o solista que haya resultado nominado para la grabación del mismo.

100.000 ptas. en metálico para cada uno de los grupos o solistas seleccionados y actuantes en la fase final.

Séptima:

Ningún participante o grupa percibirá por su actuación, como «cachet», cantidad alguna. La organización pagará los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los salistas o grupos seleccionados.

Octava:

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas las bases.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera:

Se delega en el Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1. de la Ley 5/1983 de 19 de julio, y artículo 2.a) de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 21 de enero de 1991, en relación con el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), regulado en la presente Orden y con

cargo a la aplicación presupuestaria 2.19.01.273.03.

Segunda:

Los miembros del Jurado a que se refiere la base cuarta de la presente convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1992

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO I
«CERTAMEN ANDALUZ DE MUSICA JOVEN
(CANCION DE AUTOR)

Boletín de Inscripción

Nombre del grupo o solista
Nombre de representante
Domicilio N°
Localidad C.P.
Provincia: Teléfono

Componentes del Grupo:

Table with 4 columns: Nombre, Edad, Instrumento, D.N.I.

Temas que se presentan al certamen:

- 1. Título
Autor letra/música
2. Título
Autor letra/música
3. Título
Autor letra/música
4. Título
Autor letra/música

Como representante del grupo o solista autorizo a la Dirección General de Juventud para que la participación en el Certamen Andaluz de Música Joven (Canción de Autor), pueda ser grabada o emitida por cualquier medio audiovisual en directo o diferido:

a de de 1992

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/Dº
mayor de edad, con D.N.I. nº
(en representación de,
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
Calle
nº
Provincia de

AUTORIZA:

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada
de la que soy/somos autor/es, con renuncia expresa a cualquier

tipo de reclamación que puedo derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
a de de 1992.

Fdo.:

ANEXO III

Declaración Jurada

D/Dº
mayor de edad, con D.N.I. nº
(en representación de
con domicilio (o, en su caso, sede social) en
Calle
nº
Provincia de
como representante del Grupo

DECLARO:

Que tengo cedido de sus legítimos propietarios, los derechos de interpretación de la obra denominada
que presenta a la Convocatoria
conforme a lo establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en
o de de 1992.

Fdo.:

ORDEN de 1 de abril de 1992, por la que se convoca el Certamen Regional Juvenil de Música Pop-Rock 1992, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, con el fin de fomentar y promover circuitos estables de difusión de permitan el acceso del gran público a la música de vanguardia, así como el lanzamiento musical de los grupos de jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, en desarrollo de las actuaciones que se llevan a cabo para 1992 en el Marco del Plan Andalucía Joven en el área de Promoción Cultural entre cuyos objetivos se contemplan fomentar la sensibilidad musical e incentivar la creatividad como forma de expresión artística.

Para alcanzar los objetivos planteados, esta Consejería en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988 de 17 de febrero, previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen Regional Juvenil de Pop-Rock con arreglo a los siguientes:

BASES:

Primera: Participantes.

Podrán participar los grupos o solistas intérpretes de música Pop-Rock, andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 16 y 30 años ambos inclusive, cumplidos durante el año 1992.

Los grupos o solistas que se inscriban, no podrán ser profesionales, entendiéndose por tal no tener grabado ningún disco o casette, antes de la publicación de esta convocatoria en el BOJA con la excepción de los que hoyan participado en disco o casette recopilatorio.

Segunda: Modalidad y Temas.

Los temas deberán ajustarse a cualesquiera de las variantes del estilo Pop-Rock, debiendo ser temas originales en todo caso, na siendo admitidas variaciones en temas conocidos.

Tercera: Inscripción.

1. Cada grupo deberá presentar una maqueta en cinta-cassette conteniendo al menos cuatro temas, y con una duración máxima de veinte minutos.

2. Las maquetas se presentarán en sobre cerrado, en cuya exterior se indicará un título o lema elegido por el solista o grupo.